

Segundo.- Tener como DESFAVORABLES/DESISTIDAS aquellas solicitudes abajo relacionadas por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPEDIENTES DESFAVORABLES Y/O DESESTIMADOS

AYUDA	Nº EXP	CIF/NIF	NOMBRE	ACTIVIDAD	MOTIVO
AF21291	40616/2021	****0696**	SULIMAN MOHAMED MOHAMED	ACTIVIDAD SANITARIA. CLINICA DE PODOLOGIA	RENUNCIA
AF21292	40659/2021	B67671073	FUKUYAMA GRUOP, S.L.	CLUB SOCIAL	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21297	40787/2021	B52042124	ENVASADORA PUROSOL, S.L.	ALMACENAMIENTO, PROCESADO, CALIBRADO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE ANACARDO	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21304	40859/2021	B52005469	CARNICAS SIDI, S.L.	CAMPRA-VENTA DE GANADO	DESFAVORABLE POR ACTIVIDAD NO SUBVENCIONABLE
AF21305	40864/2021	B52041852	CLINICA MEDICA IMBRAIN S.L.P.	CONSULTORES MEDICOS, SANITARIOS...	RENUNCIA
AF21308	40913/2021	B52041274	CLINICAS TULASER, S.L.	SALON E INSTITUTOS DE BELLEZA	DESFAVORABLE POR JUSTIFICACIONES PENDIENTES
AF21309	40914/2021	B67960823	SAL CANAAN SPECIALTIES (EN CONSTITUCION)	SALINA	SE LE REQUIERE DOCUMENTACION Y NO LA APORTA, SIENDO NECESARIA PARA LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
AF21311	40921/2021	B67773697	VICCIT, S.L.	DESARROLLO INFORMATICO	RENUNCIA

Tercero.- El abono de las ayudas se realizará una vez que el beneficiario acredite el cumplimiento del plan de acción a acometer y la materialización, conforme a lo previsto en su memoria del proyecto de inversión, para lo que dispone de un plazo máximo de SEIS meses a partir de la notificación de la resolución de concesión de las ayudas, y conforme a la modalidad de pago indicada como sigue y señalada en el punto primero.

Modalidad 2

a. Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago, si no se realiza en dicho plazo se procederá al pago según lo indicado en la modalidad 4 presente artículo.

b. El resto de la subvención una vez se acredite la realización del proyecto de inversión en la forma prevista en las presentes bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

Modalidad 3

Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de una garantía por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

Modalidad 4

Abono del 100% de la subvención concedida una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión en la forma prevista en las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

La garantía presentada podrá ser liberada, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 19 de las Bases Reguladoras.